

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2019-00081-00.

Como en este asunto se había señalado fecha para la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la que no fue posible realizar por virtud del aplazamiento solicitado por el apoderado de demandado, es pertinente programar nuevamente la actuación.

Para tal efecto, se señala el próximo ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2be9906be7434f491317f1ae30f6c49fb48558ec3b01cb24ec677ea03afe2da0

Documento generado en 30/06/2021 02:19:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>